



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00315.1/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 11/12/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito Proyecto y licencia de obra, así como acta de Recepción de Obra del Hospital Enfermera Isabel Zendal”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado d) del artículo 14, establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad pública.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infraestructuras Sanitarias (Sermas)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada:

1.- No es posible facilitar el proyecto de obra solicitado, en base al artículo 14 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que señala los límites al derecho de acceso a la información que pueda suponer un perjuicio para, en este caso, la seguridad pública.

La información solicitada, es una información sensible de un edificio sanitario estratégico en la prestación de un servicio público en la que se detallarían de manera pormenorizada su estructura, definición y localización de sus instalaciones. La divulgación de dicha información debe estar controlada y protegida para salvaguardar tanto la seguridad del edificio, como la del personal que presta sus servicios en el mismo, así como la de los pacientes y usuarios.



**Comunidad
de Madrid**

2.- La licencia de obra del Hospital Enfermera Isabel Zendal se concedió mediante ACUERDO de 24 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgencia e interés general y se aprueba la propuesta de construcción de nueva planta de un hospital de emergencias para la Comunidad de Madrid, en la parcela sita en el municipio de Madrid, Distrito de Barajas, barrio Timón. Sector SUNS4 01 "Parque de Valdebebas" parcela RS EQ M0002 (7), publicado en el BOCM del 29 de junio de 2020. Se adjunta enlace:

<https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2020/06/29/BOCM-20200629-9.PDF>

3.- En cuanto a las actas de recepción, se adjunta la información solicitada:

Resolución Ocupación Obras Hospital Emergencias

Resolución Ocupación Urbanización

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS
Fdo.: Ana Cabrero López

Firmado
digitalmente
por: ANA MARIA
CABRERO LOPEZ
- ***6629**
Fecha:
2024.01.05
14:21